



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 1830 (2008) del Consejo de Seguridad, de 7 de agosto de 2008, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) por un período de 12 meses a partir de la fecha de esa resolución.

En la resolución, al igual que en anteriores resoluciones por las que se prorrogó el mandato de la UNAMI, el Consejo de Seguridad reconoció que la seguridad del personal de las Naciones Unidas era esencial para que la UNAMI pudiera realizar su cometido en beneficio del pueblo del Iraq. En consecuencia, exhortó al Gobierno del Iraq y a los demás Estados Miembros a que continuaran prestando apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq.

Como sabrá usted, para este propósito las Naciones Unidas han seguido basándose, entre otras cosas, en el apoyo logístico y de seguridad que les ha prestado la fuerza multinacional en el Iraq en virtud de la autoridad que le confirió el Consejo de Seguridad en la resolución 1546 (2004), de 8 de junio de 2004, y en ulteriores resoluciones pertinentes, incluida la más reciente, la resolución 1790 (2007), de 18 de diciembre de 2007.

En el Acuerdo relativo a la seguridad de la UNAMI, que las Naciones Unidas concertaron con el Gobierno de los Estados Unidos de América, como principal nación de la fuerza multinacional, el 8 de diciembre de 2005, figuran disposiciones detalladas respecto de la prestación de ese apoyo de seguridad por parte de la fuerza multinacional en el Iraq.

De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1790 (2007), la autorización de la fuerza multinacional en el Iraq conferida en la resolución 1546 (2004) debe expirar el 31 de diciembre de 2008. En vista de que el 17 de noviembre de 2008 los Gobiernos del Iraq y de los Estados Unidos de América firmaron el Acuerdo sobre la retirada del Iraq de las fuerzas de los Estados Unidos y la organización de sus actividades durante su presencia temporal en el Iraq (el "Acuerdo Iraq-Estados Unidos") entiendo que la autorización de la fuerza multinacional en el Iraq conferida en la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad no se renovará.



De ser así, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la seguridad de la UNAMI, de conformidad con sus disposiciones, también expirará el 31 de diciembre de 2008.

El 6 de noviembre de 2008, en mi informe al Consejo de Seguridad (S/2008/688) señalé que en el Iraq las Naciones Unidas siguen funcionando en un entorno de seguridad complejo y que sigue siendo necesario que, no sólo el Gobierno del Iraq, sino también otros Estados Miembros, presten apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq. Al mismo tiempo, tal como el Consejo de Seguridad ha reconocido en repetidas ocasiones, la seguridad del personal de las Naciones Unidas sigue siendo esencial para que la UNAMI pueda desempeñar su cometido y, en realidad, para la presencia general de las Naciones Unidas en el Iraq.

En vista de la conclusión del Acuerdo Iraq-Estados Unidos, entiendo que las fuerzas de los Estados Unidos de América permanecerán en el Iraq, con el consentimiento del Gobierno del Iraq, después del 31 de diciembre de 2008. Entiendo también que el Gobierno de los Estados Unidos, con el consentimiento del Gobierno del Iraq, está dispuesto a que esas fuerzas sigan prestando, como han hecho hasta ahora, apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq.

En tales circunstancias, me propongo tratar de negociar y concluir con el Gobierno de los Estados Unidos de América un acuerdo modificado con disposiciones detalladas relativas a la continuación de la prestación de apoyo de seguridad por parte de las fuerzas de los Estados Unidos en el Iraq a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq, en sustitución del Acuerdo de 8 de diciembre de 2005.

Al mismo tiempo, me propongo mantener al Gobierno del Iraq plenamente informado de esas negociaciones y tomar las medidas necesarias para que todo nuevo acuerdo que las Naciones Unidas concierten con el Gobierno de los Estados Unidos respete plenamente la soberanía del Iraq y concuerde plenamente con las condiciones en que el Gobierno del Iraq aceptó que las fuerzas de los Estados Unidos permanecieran en el Iraq después del 31 de diciembre de 2008.

Le agradecería me confirmara que el Consejo de Seguridad acepta esta forma de proceder. Una vez reciba la confirmación, procederé sin demora a iniciar esas negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos de América con miras a concluir las negociaciones y a firmar el acuerdo modificado antes del 31 de diciembre de 2008.

(Firmado) **Ban Ki-moon**